



N/REF.:

INTERESADO:

FUNDACION ALCANDARA

ASUNTO:

Renovar convenio de colaboración con FUNDACIÓN
ALCÁNDARA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN ALCÁNDARA-PROYECTO HOMBRE SALAMANCA

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. ***** Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: D. ***** en calidad de Director Gerente de la Fundación Alcándara, con C.I.F. G-37390960 y domicilio en Carretera

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la FUNDACIÓN ALCÁNDARA-PROYECTO HOMBRE SALAMANCA suscribieron con fecha 21 de agosto de 2023 un convenio de Colaboración, señalando en: SEGUNDA.- Obligaciones de la entidad.

La Fundación Alcándara-Proyecto Hombre Salamanca, se compromete a cumplir el objeto del presente convenio para lo que desarrollará actividades que conduzcan a conseguir sus fines con actividades Informativas, formativas, de facilitación de acceso a recursos sanitarios, terapéuticos o sociales.

Podrán desarrollar actividades de los siguientes tipos:

- Programas de información, formación, apoyo o terapia para las personas afectadas y/o sus familiares.
- Actividades, jornadas, conferencias de difusión para dar visibilidad a la problemática de las adicciones y sus características.
- Formación para el personal educativo, social o sanitario u otros profesionales, como monitores de ocio y tiempo libre, profesionales del mundo del deporte, personal perteneciente al sector servicios u otros, que intervengan en la atención a los ciudadanos afectados y sus familias para dar una mejor respuesta a sus necesidades específicas, potenciar sus fortalezas y eliminar las barreras que se encuentran para alcanzar su óptimo desarrollo.
- Actividades de apoyo, información formación o terapia para familias sobre abordaje en situaciones que se producen las problemáticas de las adicciones
- Programa de Reinserción y Rehabilitación sociolaboral de personas con problemas de adicción



que han superado la fase de Comunidad Terapéutica

- Programa de tratamiento ambulatorio en el Centro de Día-“Programa Alba”, indicado a aquellas personas que padecen una problemática de adicción y que, aun presentando cierta estructuración personal (a nivel familiar, laboral, etc.), precisan de un soporte específico por encontrarse en una situación de riesgo de exclusión futura, potenciando su autonomía, normalización social y estructura sociolaboral y familiar.

La Fundación Alcándara-Proyecto Hombre Salamanca se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Si no se realizan actividades con menores en el ámbito de este convenio, la entidad debe presentar una declaración en la que conste esta circunstancia.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 85.000,00 € para el desarrollo del objeto y los programas previstos en el presente convenio.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 23130-48947 del Presupuesto Municipal (Salud Pública).

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán:

- Gastos de personal.
- Gastos de gestoría, asesoría fiscal, laboral, contable.
- Gastos de suministros de gas, combustible, electricidad y agua.
- Material para cursos y talleres.
- Gastos de servicios o programas de terapias rehabilitadoras prioritariamente grupales. Si la terapia requiere una intervención individual tendría que ir acompañada de un informe oficial del profesional competente.
- Organización y desarrollo de cursos, talleres, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento y dietas de ponentes, alquiler de equipos y espacios...).
- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, diseño y mantenimiento de la página web de la asociación, mensajería... (deberá venir identificado el lugar a que corresponden y quedar acreditado la titularidad de la Asociación).
- Gastos derivados de los Servicios de prevención de riesgos laborales incluyendo equipos de protección individual (guantes, mascarillas, geles...)
- Gestión derivados de la gestión de Protección de datos.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Material divulgativo.
- Gastos de imprenta: carteles, trípticos, fotocopias para talleres...

- Publicaciones.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

Los gastos anteriores deberán ser justificados por la entidad Fundación Alcándara por un importe no inferior a 85.000,00 €

En ningún caso son subvencionables los gastos que tengan la consideración de gastos de inversión.

QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 85.000,00 €, desglosada en los gastos subvencionables anteriormente expuestos, se realizará hasta 31 de diciembre de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Realizados los seguimientos del Convenio durante este ejercicio por parte del personal técnico de Salud Pública, se verifica que el desarrollo del mismo es correcto. Ante la solicitud realizada por la entidad y una vez analizados los servicios que se están prestando se estima oportuno desde la Concejalía de Salud Pública y Consumo incrementar la ayuda económica del presente convenio en 15.000,00 € para colaborar en el Proyecto Piso de Apoyo a la Reinserción.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la entidad FUNDACIÓN ALCÁNDARA-PROYECTO HOMBRE SALAMANCA firmado el 21 de agosto de 2023, que quedará redactada con el siguiente tenor, y se añaden:

SEGUNDA.- Obligaciones de la entidad.

La Fundación Alcándara-Proyecto Hombre Salamanca, se compromete a cumplir el objeto del presente convenio para lo que desarrollará actividades que conduzcan a conseguir sus fines con actividades Informativas, formativas, de facilitación de acceso a recursos sanitarios, terapéuticos o sociales.

Podrán desarrollar actividades de los siguientes tipos:

- Programas de información, formación, apoyo o terapia para las personas afectadas y/o sus familiares.
- Actividades, jornadas, conferencias de difusión para dar visibilidad a la problemática de las adicciones y sus características.
- Formación para el personal educativo, social o sanitario u otros profesionales, como monitores de ocio y tiempo libre, profesionales del mundo del deporte, personal perteneciente al sector servicios u otros, que intervengan en la atención a los ciudadanos afectados y sus familias para dar una mejor respuesta a sus necesidades específicas, potenciar sus fortalezas y eliminar las barreras que se encuentran para alcanzar su óptimo desarrollo.
- Actividades de apoyo, información formación o terapia para familias sobre abordaje en situaciones que se producen las problemáticas de las adicciones.



- Programa de Reinserción y Rehabilitación sociolaboral de personas con problemas de adicción que han superado la fase de Comunidad Terapéutica.
- Programa de tratamiento ambulatorio en el Centro de Día-"Programa Alba", indicado a aquellas personas que padecen una problemática de adicción y que, aun presentando cierta estructuración personal (a nivel familiar, laboral, etc.), precisan de un soporte específico por encontrarse en una situación de riesgo de exclusión futura, potenciando su autonomía, normalización social y estructura sociolaboral y familiar.
- Proyecto Piso de Apoyo a la Reinserción, indicado para aquellas personas que, en su última etapa de tratamiento, requieren de un soporte integral al encontrarse en una situación de alto riesgo de exclusión social por carecer de una red de apoyo personal debido a la falta de cualquier soporte familiar o económico.

La Fundación Alcándara-Proyecto Hombre Salamanca se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Si no se realizan actividades con menores en el ámbito de este convenio, la entidad debe presentar una declaración en la que conste esta circunstancia.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 100.000,00 € para el desarrollo del objeto y los programas previstos en el presente convenio.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 23130-48947 del Presupuesto Municipal (Salud Pública).

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán:

- Gastos de personal.
- Gastos de gestión, asesoría fiscal, laboral, contable.
- Gastos de suministros de gas, combustible, electricidad y agua.
- Material para cursos y talleres.
- Gastos de servicios o programas de terapias rehabilitadoras prioritariamente grupales. Si la terapia requiere una intervención individual tendría que ir acompañada de un informe oficial del profesional competente.
- Organización y desarrollo de cursos, talleres, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento y dietas de ponentes, alquiler de equipos y espacios...).
- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, diseño y mantenimiento de la página web de la asociación, mensajería... (deberá venir identificado el lugar a que corresponden y quedar acreditado la titularidad de la Asociación).
- Gastos derivados de los Servicios de prevención de riesgos laborales incluyendo equipos de protección individual (guantes, mascarillas, geles...)
- Gestión derivados de la gestión de Protección de datos.



- Seguros de responsabilidad civil.
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Material divulgativo.
- Gastos de imprenta: carteles, trípticos, fotocopias para talleres...
- Publicaciones.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

En ningún caso son subvencionables los gastos que tengan la consideración de gastos de inversión.

ESTIPULACIÓN QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 100.000,00 €, se realizará hasta el 31 de diciembre de 2025 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha señalados.

Fecha de firma: 19/09/2025
 EI ALCALDE
 ***** ***** *****

(firmado digitalmente)

Firmado electrónicamente por:
 7843** ** ***** (R:
 G37390960)
 en fecha: 22 de septiembre de
 2025
 en hora: 8:42:49